

## **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0015, Verbal de divorcio de LUIS ALBERTO HURTADO GIRALDO contra LUZ BELINDA BERNAL BELLO

Vistos los documentos digitales Nos. 13 y 14 y por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce personería al Doctor LUDWING ALEXIS CUETO BUTRON, para actuar en nombre, presentación y defensa de la aquí demandada, señora LUZ BELINDA BERNAL BELLO.
2. Se corre traslado por el término de tres (3) días del pedimento de nulidad de parte de la actuación conforme a los documentos digitales Nos. 13 y 14, a la parte demandante. Ello conforme al inciso cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso.

El traslado ordenado deberá realizarse por Secretaría conforme ilustra el artículo 9 del decreto 806 de 2.020 y vencido el término correspondiente deberá realizarse el ingreso del expediente al Despacho para resolver.

3. Para los efectos y fines a que haya lugar, una vez se resuelva sobre el pedimento de nulidad se procederá a determinar si hay lugar o no a desarrollar la audiencia inicial que fuera convocada en el auto del 21 de abril de 2.022. En consecuencia, por ahora no se desarrollará dicha audiencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa075164471590646f1db22118178716eb724eb79176ff3fd17a975a0018df05**

Documento generado en 31/05/2022 11:30:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**